

**ACUERDO**

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

**ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

El Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción IX, inciso b); 35 fracción XII, inciso b) y 41 fracción VII, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CONSIDERANDO:**

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 25 fracción VI, la obligación de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

II. Que es necesario establecer los criterios bajo los cuales, los sujetos obligados, deberán dar a conocer la información fundamental que les sea aplicable en términos de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Que el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tiene plena facultad para emitir los presentes lineamientos de conformidad con lo previsto en el artículo 41, numeral 1, fracción VII, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Consejo de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite los siguientes:

